

Municipalidad
María Elena
II Región

María Elena, 23 Abril 2012.

DECRETO EXENTO N° 1226/2012.

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. El Ley 19.886, Ley de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
2. Las Bases Administrativas del Portal Chilecompra, ID 3135-12-LE12.
3. Los Acuerdos de Concejo Municipal n° 019/2009, de fecha 15 de Enero de 2009, y 085/2011, de fecha 15 diciembre 2011, que aprueba Recursos Económicos de Patentes Mineras, para ejecución de Iniciativa.
4. El Decreto Exento n° 965/2012, Aprueba Bases de Licitación.
5. El Decreto Exento n° 1208/2012, Aprueba Adjudicación de la Iniciativa.
6. La Orden de Compra OC : 3135-30-SE12
7. El Contrato entre la I.M.M.E. y la Srta. Jessy Andrea Polanco Vega, Orofesor de Educación Física, de fecha 23 de Abril de 2012.
8. El Decreto n° 163/11 de fecha 29 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente año 2012.
9. Las atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002).

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y la señorita Jessy Andrea Polanco Vega de fecha 23 de Abril de 2012, por concepto de Licitación Pública denominada " Programa Físico-Recreativo ", Localidad de María Elena.
- 2.- **Apruébese** Contrato correspondiente a la Licitación denominada " Programa Físico-Recreativo Localidad de María Elena".
- 3.- **Impútese** el gasto a la Cuenta Presupuestaria 31 02 999 011, Patentes Mineras (Programa Físico-Recreativo, Loc. De María Elena).
- 4.- **Infórmese** a las Unidades Municipales que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JORGE GODOY BOLVARÁN
ALCALDE DE MARÍA ELENA

JFGB/ MGU/vvt/vvt

Distribución: Depto. Finanzas, IMME - Tesorería Municipal - Proyecto, IMME y DAESM - Archivo.



GOBIERNO DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
II REGION

Licitación Pública: 3135-12-LE12.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

CON

JESSY ANDREA POLANCO VEGA

En María Elena, a 23 de Abril de 2012, entre la I. Municipalidad de María Elena, R.U.T. n° 69.253.600-2, con domicilio en María Elena, calle Ignacio Carrera Pinto N° 1926, representada e este acto por su Alcalde Don **Jorge Francisco Godoy Bolvaran**, R.U.T. N° 7.955.414-K y doña Jessy Andrea Polanco Vega, R.U.T. N° 15.013.033-6, de profesión, Profesora de Educación Física, con domicilio en la casa de huéspedes de la comuna de María Elena, en adelante "el Profesional", se acuerda el siguiente Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios Profesionales:

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Don **Jorge Francisco Godoy Bolvaran, Alcalde**, Representante de la Municipalidad de María Elena, contrata, en el marco Contrato de Prestación de Servicios Profesional, en la modalidad a Honorarios, a doña Jessy Andrea Polanco Vega, Profesora de Educación Física, para la ejecución del Programa denominado "**Programa de Actividad Físico-Recreativa, Localidad de María Elena**" (Contratación de Profesionales), por servicio como Profesor de Educación Física, para ejecución de programa, por un periodo de 12 meses.

SEGUNDO: Por este mismo acto, "El Profesional" acepta el Contrato que se enmarca en el Programa denominado: "**Programa de Actividad Físico-Recreativa, Localidad de María Elena**" y condiciones fijadas en la Propuesta Técnica del Profesional y los antecedentes de las Bases de la Licitación, ID: 3135-12-LE12.

TERCERO: El trabajo se realizará de Lunes a Viernes, de 09:00 a 12:00 Hrs., de 15:00 Hrs. a 21:30 Hrs., a contar del 23 de Abril de 2012, por un periodo de 12 meses; es decir hasta el 22 de Abril de 2013, en dependencias dispuestas por el Municipio en la Localidad de María Elena, pudiendo redistribuir días y horarios, aumentar y disminuir las horas, para dar mejor funcionamiento a las actividades. Igualmente el Profesional se compromete a realizar el control de asistencia respectivo con la ficha de inscripción. El trabajo a realizar por el profesional; será conforme a su propuesta técnica; según su oferta y propuesta en la Licitación Pública, ID: 3135-12-LE12.

En caso de que existan actividades "extraprogramáticas", en horario extraordinario, el Municipio pagará los honorarios pertinentes; previo acuerdo entre las partes.

CUARTO: El empleador se compromete a remunerar los servicios del "El Profesional" con un honorario de \$ 600.000/mes, total a pagar, recibiendo por este concepto el monto de \$ 540.000 líquido, por mes; los honorarios se pagarán por el mes, previa presentación de documentación de respaldo, correspondiente al trabajo realizado en el periodo de tiempo a cobrar, las que se ejecutaran durante

J

J

el periodo comprendido entre el 23 de Abril de 2012 al 22 de Abril de 2013. Para el pago deberá adjuntar el registro de las actividades, asistencias y toda la documentación necesaria, para efectuar el pago.

QUINTO: El presente Convenio prestación de Servicios a Honorarios, regirá por el período comprendido entre el 23 de Abril de 2012 y hasta el 22 de Abril de 2013, pudiendo ponerse término por cualquiera de las partes, informando por escrito a la otra con una antelación de a lo menos de quince días.

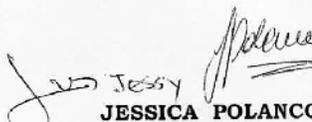
SEXTO: El Profesional, se compromete y obliga expresamente a cumplir con las labores convenidas en el presente Contrato en conformidad al **Programa de Actividad Físico-Recreativa, Localidad de María Elena.**

SEPTIMO: El presente instrumento no confiere bajo ningún aspecto al Profesional, la calidad de funcionario público, ni específicamente Municipal, sin perjuicio que el Profesional mantenga vínculos contractuales, fuera de este contrato con la I. Municipalidad de María Elena.

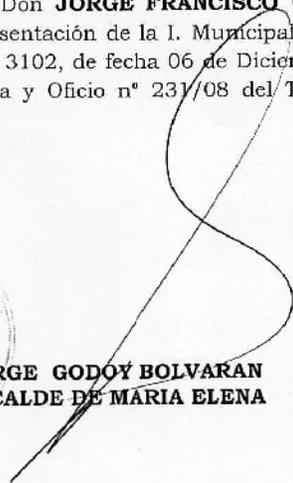
OCTAVO: Las partes acuerdan fijar domicilio en la ciudad de María Elena, prorrogando competencia a sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Contrato se extiende en cuatro (4) ejemplares, del mismo tenor y data, quedando una en poder de "la Profesional" y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de María Elena.

DECIMO: **PERSONERÍA.** La personería de Don **JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de María Elena, consta en el Decreto Exento n° 3102, de fecha 06 de Diciembre de 2008 de la I. Municipalidad de María Elena y Oficio n° 231/08 del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.


JESSICA POLANCO VEGA
Profesora de Educación Física




JORGE GODOY BOLVARAN
ALCALDE DE MARÍA ELENA

VVT/VVT/vvt